

Fuerzas del orden en el aeropuerto

Conozca sus derechos cuando se encuentre con las fuerzas del orden en el aeropuerto.

¿Qué tipos de oficiales de las fuerzas del orden podría encontrar al entrar o salir de los Estados Unidos?

En la frontera, es probable que se encuentre con agentes de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, en inglés), y es posible que se encuentre con agentes de la Oficina de Investigaciones de Seguridad Nacional (HSI, en inglés). HSI es parte del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE, en inglés).

Si estoy entrando a los Estados Unidos con documentos de viaje válidos, ¿pueden los oficiales de las fuerzas del orden detenerme y registrarme?

Por lo general, los agentes de aduanas pueden detener a las personas en la frontera para determinar si pueden ingresar a los Estados Unidos, y pueden registrar las pertenencias de las personas en busca de contrabando. Esto es cierto incluso si no hay nada sospechoso sobre usted o su equipaje. El gobierno considera que esta autoridad de registrar sin sospecha individualizada se extiende a los registros de dispositivos electrónicos como computadoras portátiles y teléfonos celulares, pero este es un tema legal controvertido. Los oficiales no pueden seleccionarlo para un registro personal o una inspección secundaria basándose en su religión, raza, nacionalidad, género, etnia o creencias políticas.

¿Pueden los oficiales de la frontera hacer preguntas sobre mi estado de inmigración?

Los oficiales de la aduana tienen la autoridad de preguntarle su estado de inmigración para determinar si usted tiene derecho a entrar al país. Si usted es ciudadano estadounidense, solo necesita responder a las preguntas que establecen su identidad y ciudadanía, aunque negarse a contestar preguntas de rutina sobre la naturaleza y el propósito de su viaje podría dar lugar a un retraso y/o una inspección adicional. Si usted es un residente permanente legal (LPR) que ha mantenido su estado, sólo tiene que responder a las preguntas que establecen su identidad y residencia permanente. Negarse a contestar otras preguntas probablemente causará demoras, pero los oficiales no pueden negarle la entrada a los Estados Unidos por no contestar otras preguntas. Si usted no es ciudadano y es titular de una visa o un visitante, se le puede negar la entrada a los Estados Unidos si se niega a responder a las preguntas de los oficiales. Los oficiales no pueden seleccionarlo para un interrogatorio en base a su religión, raza, nacionalidad, género, etnia o creencias políticas. Si le dicen que no puede entrar al país y teme ser perseguido o torturado si lo envían de regreso al país del cual viajó, debe informar al oficial de aduanas sobre su temor y pedir asilo.

¿Pueden los oficiales de aduana de los Estados Unidos hacer preguntas sobre mis creencias y prácticas religiosas u opiniones políticas?

Las creencias y asociaciones religiosas y políticas están protegidas por la Primera Enmienda. Los oficiales de aduana a veces les han preguntado a los viajeros sobre su afiliación religiosa, prácticas religiosas, asociación con instituciones religiosas y opiniones políticas. Los viajeros a los que se dirigen estas preguntas son a menudo musulmanes. Interrogar a las personas sobre sus creencias, asociaciones y prácticas religiosas y políticas puede infringir los derechos garantizados por la Constitución y la ley federal, derechos que no se ceden en la frontera. Si usted es ciudadano o residente permanente legal

de los Estados Unidos, no tiene la obligación de responder a preguntas sobre sus creencias y prácticas religiosas u opiniones políticas, y no se le puede negar la entrada a los Estados Unidos por negarse a responder a tales preguntas. Si los oficiales de aduanas insisten en hacerle estas preguntas, usted puede solicitar ver a un supervisor. Si usted no es ciudadano y es titular de una visa o un visitante, puede negarse a contestar preguntas generales sobre sus creencias religiosas y opiniones políticas, pero hacerlo puede dar lugar a un retraso o a un interrogatorio adicional, o posiblemente la denegación de su entrada al país. Si le dicen que no puede entrar al país y teme que pueda ser perseguido o torturado si lo envían de regreso al país del cual viajó, debe informar al oficial de aduanas sobre su temor y pedir asilo.

¿Tengo que proporcionar mis huellas dactilares al entrar al país?

A todos los visitantes y residentes permanentes legales se les toman las huellas dactilares al entrar a los Estados Unidos desde el extranjero.

Si me seleccionan para una entrevista más larga al entrar a los Estados Unidos, ¿qué puedo hacer?

Su situación legal en el país puede informar lo que usted decida hacer si es seleccionado para una entrevista más larga al entrar a los Estados Unidos. Los ciudadanos estadounidenses tienen el derecho a entrar a los Estados Unidos, por lo que si usted es un ciudadano estadounidense y las preguntas de los oficiales se vuelven intrusivas, usted puede negarse a contestar esas preguntas, pero debe tener en cuenta que hacerlo puede dar lugar a un retraso y/o una inspección más extensa. Lo mismo rige para los residentes permanentes legales: generalmente no se le puede negar la entrada a los Estados Unidos, pero negarse a responder a las preguntas puede dar lugar a un retraso o a una inspección más extensa. La negativa de los no ciudadanos titulares de visas y de los visitantes a responder a las preguntas puede dar lugar a la denegación de la entrada.

Si las preguntas de los oficiales se vuelven intrusivas o inapropiadas, usted debe quejarse y pedir hablar con un supervisor. (Esto rige para los ciudadanos, residentes permanentes legales o no ciudadanos titulares de una visa y visitantes). Aunque la CBP toma la posición de que usted no tiene derecho a un abogado durante la inspección primaria y secundaria, le animamos a tener el número de teléfono de un abogado o de una organización de servicios legales con usted y a pedirles que se pongan en contacto con ellos si siente que sus derechos están siendo violados o si ha sido detenido por un periodo inusualmente largo. Para cualquier persona que intente entrar a los Estados Unidos, si un oficial de aduanas o un agente fronterizo le informa que está bajo arresto, o si se hace evidente que él o ella sospecha que usted ha cometido un delito, usted debe pedir hablar con un abogado antes de responder a cualquier otra pregunta; y si desea ejercer su derecho a permanecer en silencio, debe decirlo en voz alta.

¿Tengo que proporcionar las contraseñas de mi ordenador portátil o desbloquear mi teléfono móvil para los agentes de las fuerzas del orden en la frontera?

En ocasiones, los agentes de aduanas han pedido a los viajeros que proporcionen las contraseñas de sus ordenadores portátiles o que abran sus teléfonos móviles cuando entran o salen de Estados Unidos. Su situación legal en el país puede informar lo que decida hacer si le piden una contraseña para desbloquear su dispositivo. No se puede negar la entrada a los Estados Unidos a los ciudadanos estadounidenses por negarse a proporcionar las contraseñas o a desbloquear los dispositivos. La

negativa a hacerlo puede provocar demoras, interrogatorios adicionales y/o que los oficiales confisquen su dispositivo para una inspección más profunda. Lo mismo debería regir para aquellos que han sido admitidos previamente a los Estados Unidos como residentes permanentes legales y han mantenido su estado de inmigración; sus tarjetas de residencia no pueden ser revocadas sin una audiencia ante un juez de inmigración. Sin embargo, los titulares de visas y los turistas de países con exención de visa corren el riesgo de que se les niegue la entrada si se rehúsan a proporcionar una contraseña, y deben considerar ese riesgo antes de decidir cómo proceder. Si un oficial registra y/o confisca su computadora portátil o teléfono celular, obtenga un recibo al entregar su propiedad.

Para obtener más consejos sobre los registros de dispositivos electrónicos en la frontera, haga clic aquí: <https://www.aclu.org/blog/free-future/can-border-agents-search-your-electronic-devices-its-complicated>

¿Qué pasa si me seleccionan para un registro sin ropa en la frontera?

Un registro sin ropa en la frontera no es un registro de rutina. Debe estar respaldado por una "sospecha razonable", y debe realizarse en un área privada.

¿Qué tipos de oficiales de las fuerzas del orden y otros funcionarios gubernamentales podría encontrar durante el proceso de control de seguridad en el aeropuerto?

En los aeropuertos, los funcionarios de la Administración de Seguridad en el Transporte (TSA, en inglés) realizan controles de seguridad. La mayoría de los agentes de la TSA no son oficiales comisionados de las fuerzas del orden, y su función es llevar a cabo el registro de los pasajeros, el equipaje y la carga. Los inspectores de la TSA pueden registrarle a usted y a su equipaje en los puntos de control, pero no pueden arrestarle. Otros agentes de las fuerzas del orden, como la policía del aeropuerto, están presentes en los aeropuertos.

¿Pueden registrarme a mí o a mi equipaje después de pasar por los detectores de metales sin ningún problema o después de que el personal de seguridad vea que mi equipaje no contiene un arma?

Sí. Incluso si el examen inicial de sus maletas por parte de la TSA no revela nada sospechoso, los inspectores tienen la autoridad para realizar un nuevo registro de usted o de sus bolsos. Los inspectores no pueden seleccionarlo para un registro personal o una inspección secundaria basándose en su religión, raza, nacionalidad, género, etnia o creencias políticas.

¿Qué sucede si llevo un velo religioso y los agentes de seguridad del aeropuerto me seleccionan para un registro adicional?

Usted tiene el derecho de usar su velo religioso. Debe hacer valer su derecho a usar su velo religioso si se le pide que se lo quite antes de pasar por el control de seguridad del aeropuerto. Sin embargo, si suena una alarma, los oficiales de seguridad del aeropuerto pueden solicitar un control adicional. Podrían entonces realizar un registro de su velo religioso o pedirle que se lo quite. Usted tiene el derecho de solicitar que una persona de su sexo realice el cacheo o la remoción del velo y que se lleve a cabo en un área privada.

Si usted no desea que el oficial de la TSA toque su velo religioso, debe rehusarse y decir que usted preferiría cachear su propio velo religioso. Luego se le llevará a un lado y un funcionario de la TSA lo supervisará mientras usted cachea su velo religioso. Después del cacheo, el funcionario de la TSA puede

frotarle las manos con un pequeño paño de algodón y colocarlo en una máquina para detectar residuos químicos. Si usted pasa esta prueba de residuos químicos, se le permitirá continuar con su vuelo. Si el oficial de la TSA insiste en que se quite el velo religioso, usted tiene derecho a pedir que se haga en un área privada. Los oficiales no pueden realizar inspecciones adicionales basados únicamente en su raza, nacionalidad, religión, género, etnia o creencias políticas.

¿Qué pasa si viajo con niños?

Usted puede optar por que no se someta a sus hijos a un escáner en el aeropuerto. Sin embargo, no hay ninguna exención para que se realice un cacheo a los niños. Los niños menores de 13 años pueden dejarse puestos los zapatos, chaquetas livianas y sombreros durante la inspección.

¿Qué pasa si estoy viajando con leche materna o fórmula?

Los padres y cuidadores que viajen con y sin niños pueden llevar leche materna y fórmula (y compresas de hielo u otros accesorios necesarios para enfriar la leche materna o la fórmula) en cantidades superiores a tres onzas, siempre y cuando usted notifique a los oficiales sobre los artículos en el puesto de control de seguridad. Cuando se lleve la leche materna o la fórmula a través del punto de control, serán inspeccionadas. Los oficiales de la TSA pueden examinar los líquidos para detectar explosivos. Los oficiales de la TSA pueden pedirle que abra los envases durante el proceso de inspección. También puede empacar leche materna y fórmula, junto con otros líquidos y geles, en su equipaje y despacharlos con su aerolínea.

Si estoy en un avión, ¿puede un empleado de la aerolínea interrogarme o pedirme que me baje del avión?

El piloto de una aerolínea puede negarse a llevar a un pasajero si cree razonablemente, basándose en la observación, que el pasajero es una amenaza para la seguridad del vuelo. Sin embargo, un piloto no puede interrogarle o negarse a permitirle subir a un vuelo debido a estereotipos sesgados, incluyendo cualquiera basado en su religión, raza, nacionalidad, género, etnia o creencias políticas.

¿Qué hago si los oficiales de las fuerzas del orden me interrogan cada vez que viajo en avión y creo que estoy en una lista de "prohibición para volar" u otra lista de "seguridad nacional"?

Si cree que está en una lista por error, debe ponerse en contacto con la TSA y presentar una consulta utilizando el [Programa Traveler Redress Inquiry](#). Puede encontrar más información [aquí](#). Si usted cree que puede haber alguna razón por la cual se le ha colocado en una lista, debe buscar el asesoramiento de un abogado.